

JSAP

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001.40.03.011.2022.00509.00

Se encuentra al Despacho la demanda allegada, para resolver lo pertinente. Bucaramanga, 25 de agosto de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO

Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho para decidir sobre la admisión de la demanda de **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA**, interpuesta por **EDIFICIO PLAZA CENTRAL - PH**, en contra de **RODRIGO ESPINEL CRISTANCHO**, en relación con las cuotas de administración pendientes por pago.

Seria del caso entrar al estudio de su admisión, si no fuera porque revisado el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial- justicia siglo XXI-, se observa que el 18 de agosto de 2022, fue repartida demanda ejecutiva interpuesta por el aquí demandante contra los mismos demandados, radicado a la partida 2022-476, de manera que ello imposibilita su conocimiento.

Lo anterior cumple con los requisitos establecidos por el Acuerdo PSAA05- 2944 de 2005, que al tenor reza:

*“ (...) **ARTICULO SEGUNDO.-** Modificar el artículo séptimo, numeral 2 de los Acuerdos 1472,1480 y 1667 de 2002, el cual quedará así:*

***2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA:** Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechazó la misma. (...)”*

Así las cosas, se ordenará remitir las actuaciones a la Oficina de Reparto de esta Municipalidad, para someter nuevamente a reparto la demanda de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR las presentes actuaciones a la Oficina de Reparto de esta ciudad para ser nuevamente sometida a reparto la presente demanda Ejecutiva interpuesta por **EDIFICIO PLAZA CENTRAL -PH**, en contra de **RODRIGO ESPINEL CRISTANCHO**. Líbrese las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: ARCHIVAR en el libro radicado digital del Juzgado el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co